

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

DECCA 3.—Señales marítimas

En virtud de lo dispuesto por Orden de 1 de agosto de 1959, esta Dirección General ha señalado el día 6 de octubre de 1959, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de "Camino de Servicio y edificios de la Estación de Boal de la Cadena DECCA del Nordeste de España", provincia de Asturias, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón setecientos noventa y cinco mil trescientas diecinueve pesetas con noventa y siete céntimos (1.795.319,97).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 modificada, en su Capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Servicio Central de Faros y Balizas (Alcalá, 92, Madrid).

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 29 de septiembre de 1959, y en el Servicio Central de Faros y Balizas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con 6 pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del

Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el Pliego de Condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de treinta y una mil novecientas veintinueve pesetas con ochenta céntimos (31.929,80), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cón-

sul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo, de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el Pliego de Condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 17 de agosto de 1959.—
El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición:

Don....., con residencia en..... provincia de....., calle de....., número....., según documento de identidad número....., expedido por....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con es-

tricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente)

Será desechada toda proposición que exceda del tipo fijado, modifique substancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Don Angel Arenaz Azcárate, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Castropol y su partido.

Doy fe: Que por este Juzgado y en los autos de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Castropol, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. El señor don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de don Secundino Siñeriz Martínez, casado; don Maximino Pérez Martínez, casado; don Emilio Celaya Siñeriz, casado; don Jesús Herias Lozano, casado; don

Eleuterio López López, viudo; don Juan Ron Díaz, soltero; doña Rosa-lía Sanzo Lanza, viuda; todos mayores de edad, labradores y vecinos de Merou, Ayuntamiento de Boal, pidiendo para la comunidad de vecinos del lugar de Merou y a nombre propio, representados por el Procurador don Rafael Monteavaro Monteavaro y dirigidos por el Letrado don Manuel Pérez Sevilla; contra doña Jesusa Celaya Méndez, soltera; herederos desconocidos o causahabientes actuales de don Juan Celaya Menor, vecino que fue de Merou, designando como presuntos a la anterior demandada doña Jesusa, doña Felicitas Celaya Méndez, casada con don Santos González; don José María Celaya Méndez, casado, y don Avellino Celaya Méndez, casado; y por su propio derecho don José González Sanzo, casado, todos mayores de edad, labradores y vecinos de Merou a excepción del último que lo es de Roginos en el mismo concejo de Boal; representados en autos doña Jesusa Celaya Méndez y don José González Sanzo, por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero, bajo la dirección del Letrado don José Ramón Álvarez de Linera y Uría, y declarados en rebeldía los demás, versando dichos autos sobre reivindicación, declaración de dominio y otros extremos con relación al monte llamado La Costa o La Costa de Merou.

Fallo:

Que desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador don Rafael Monteavaro Monteavaro con la representación antes indicada, contra doña Jesusa Celaya Méndez y otros, representados los comparecidos, por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, todo ello con expresa imposición de costas a la parte actora. Por la rebeldía de parte de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley para estos casos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio García-Aguilera.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Concuerda lo inserto con su original, y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos declarados en rebeldía, expido el presente que firmo en Castropol, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Angel Arenaz Azcarate.

DE POLA DE LENA

Don Teófilo Ortega Torres, Juez de primera instancia de Pola de Lena.

Por el presente edicto hago saber: Que se sigue en este Juzgado proceso incidental sobre declaración de derecho a volver a ocupar un local y otros extremos, promovido por el Procurador don José Hevia Fernández, en nombre de don Lucio Fernández Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Lena, contra otros y don Juan Rodríguez Espinedo, don Tomás Lorenzo Rodríguez, don José Lorenzo Rodríguez y don Alfredo Lorenzo Rodríguez, éstos mayores de edad, y ausentes en América, habiéndose acordado emplazar a éstos por edictos a fijar en el sitio público y de costumbre de este Juzgado y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en término de seis días comparezcan en los autos y contesten la demanda.

Y a los fines acordados, expido el presente en Pola de Lena, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Teófilo Ortega Torres.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Relación de aspirantes que han presentado instancias para tomar parte en el Concurso de Méritos convocado para la provisión de tres plazas de Enfermeras Puericultoras Tituladas de la Sala de Prematuros de la Maternidad provincial, que han sido admitidas a la práctica del Concurso:

Doña Angeles Fernández Rodríguez.

Doña Nieves Romero Vázquez.

Doña Aurora González de Bernardi.

No ha sido excluido ningún solicitante.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el Decreto de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957; pudiendo interponer los interesados recurso ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, contra la admisión o exclusión de algún solicitante, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta relación en los

“Boletines Oficiales” del Estado y de la provincia.

Oviedo, 1 de septiembre de 1959.
El Presidente, P. D., Antonio Morales Elvira

Anuncio de subasta de obras de reparación de caminos vecinales

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la contratación en segunda subasta de las obras de reparación de caminos vecinales:

Nombre del camino, lugar, presupuesto de contrata y plazo, es como sigue:

C. V. de Oviedo a Escamplero Km. 1 que comprende: a) reparación de firme con doble riego asfáltico, reposición de bordillos y reparación de blandones. b) mejora y acondicionamiento del paso a nivel con el F.C. de la Renfe, ramal de Oviedo a Trubia, en Oviedo, 365.139,92 pesetas, cinco meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Contratación y Compras de esta Diputación los días hábiles durante la presentación de plicas.

La fianza provisional será de pesetas 7.302,79. La definitiva ascenderá al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, conforme las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, se presentarán en el Negociado de Contratación y Compras durante veinte días hábiles desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en este BOLETIN hasta las doce horas del último día.

La apertura de plicas, en la forma prevista en el pliego de condiciones, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don....., por sí o en representación de....., con capacidad legal, vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el B. O. de....., de fecha....., relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de....., de los siguientes caminos vecinales:

(Aquí se indicará por este orden: nombre de la obra, lugar, presupuesto de contrata y plazo de ejecución);

formula esta proposición por la cantidad de..... pesetas (se es-

pecificará la cantidad en letra y en número), comprometiéndose a ejecutar las obras en plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliegos de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económico-administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 3 de septiembre de 1959.
El Presidente, José López-Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Angel González García, en solicitud de autorización para efectuar la reapertura de una industria de panadería en Juveria-Tremañes-Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a don Angel González García, para la reapertura solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará

a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 24 de agosto de 1959.—

El Ingeniero Jefe.

Señor don Angel González García, Juvería-Tremañes-Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

140.400 Kgs. de pan año.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Doña Olimpia Pertierra García, asistida de su esposo don José Bolaño Alvarez; doña Perfecta Pertierra García, asistida de su esposo don José Alvarez Rodríguez; doña María García Alvarez, viuda de don José Pertierra Rodríguez; don Juan Pertierra Rodríguez y don Isidoro Pertierra Rodríguez, vecinos de Tablado de Riviella, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), solicitan la inscripción a su favor, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que vienen disfrutando del manantial o fuente "La Casona", sito en el monte del mismo nombre, en términos de Tablado de Riviella, Ayuntamiento de Tineo, con destino al riego de la finca a prado, llamada "La Casona", de una hectárea y media de cabida aproximadamente.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la

Alcaldía de Tineo, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2-3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 17 de agosto de 1959.—
El Ingeniero Director, César Conti.

—:—

Don José Bermúdez Díaz, vecino de Boal, Ayuntamiento del mismo nombre (Oviedo), solicita la inscripción a su favor, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene utilizando del arroyo Penouta, en el paraje denominado Armal, en términos de su vecindad, con destino al riego de la finca denominada "La Pasada", de unas 75 áreas de extensión.

Lo que se hace público advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Boal, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2-3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 21 de agosto de 1959.—
El Ingeniero Director, César Conti.

—:—

Aguas terrestres.—Abastecimientos

Anuncio y Nota-extracto

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en nombre y representación de la Corporación Municipal, solicita la concesión de 20 litros de agua por segundo, derivados del arroyo de La Guanga o Buanga, en términos de los concejos de Grado y Oviedo, con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas a Trubia.

Se proyecta un pequeño azud, aguas arriba de una cascada existente, derivando las aguas por la margen derecha del arroyo a un depósito regulador, de donde pasarán a la estación depuradora. Después de la filtración y esterilización se conducirán por la margen izquierda del río Trubia, hasta enlazar con la conducción actual, inmediatamente después del puente de San Andrés.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo

de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Grado y Oviedo, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Se convoca especialmente para que puedan concurrir con la exposición de su situación y propósitos los Ayuntamientos de aquellos pueblos próximos que careciendo de aguas potables, pudieran también abastecerse de las que son motivo de la solicitud anunciada, como preferencia a cualquier otra, haciendo constar las razones de esta preferencia.

Oviedo, 1.º de septiembre de 1959.
El Ingeniero Director, César Conti.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Se avisa al público que, a partir del día 6 del corriente mes de septiembre, queda abierto el período voluntario de cobranza por los conceptos de Solares sin Edificar, 1956, y Solares sin Vallar, 1957, período que finalizará el día 15 de octubre. Los contribuyentes que dejaren transcurrir esta última fecha sin hacer efectivos sus débitos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagasen sus débitos en las Oficinas de Recaudación sitas en la Casa Consistorial del 26 de octubre al 5 de noviembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Oviedo, 1 de septiembre de 1959.
El Depositario de Fondos, Jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Muñoz Muñoz.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

EDICTOS

Acordado por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas y tarifas del arbitrio sobre consumo

de carnes frescas y saladas, dicho acuerdo con las nuevas Ordenanzas y tarifas aprobadas, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos examinarlas y promover las reclamaciones oportunas.

Villanueva de Oscos, 26 de agosto de 1959.—El Alcalde accidental.

—:—

Acordado por este Ayuntamiento la inclusión como recurso ordinario de presupuesto la prestación personal y de transportes, dicho acuerdo con las Ordenanzas aprobadas y las tarifas para la redención a metálico de las distintas prestaciones, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos examinarlos y promover las reclamaciones oportunas.

Villanueva de Oscos, 26 de agosto de 1959.—El Alcalde accidental.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

COCA JUANEZ, Lidia, de 24 años de edad, estado soltera, de profesión sus labores, hija de Demetrio y de Lidia, natural de la provincia de Asturias, domiciliada últimamente en Santander, procesada en sumario número 170 de 1958, por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander, sito en Castelar, 5, o Cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo durante el mes de Abril de 1958

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	HP.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
8	25.609	1. ^a	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-149466	1	1	José Suárez García	Gijón	Part.
8	25.610	1. ^a	Isó	Triciclo	2	240	300	IMI-08500 C	1	1	Hidroeléctrica del Cantábrico	Oviedo	Idem
8	25.611	1. ^a	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-08484 C	1	1	Hidroeléctrica del Cantábrico	Oviedo	Idem
8	25.612	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	757041	4	7	Francisco de B. Lombardía	Langreo	Idem
8	25.613	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73784	1	1	Ignacio Murcia Suárez	Laviana	Idem
8	25.614	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74073	1	1	Florentino García Menéndez	Tuilla	Idem
8	25.615	1. ^a	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-086766 C	1	1	Angel Fernández García	Avilés	Idem
8	25.616	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	24924	1	1	Marino Menéndez Fuentes	Grado	Idem
8	25.617	3. ^a	Pegaso	Camión	2	5.530	8.000	392080	6	39	Benigno Álvarez González	Tineo	Idem
8	25.618	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	IMI-C00641A	1	1	José Fernández García	Mieres	Idem
9	25.619	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	29289	1	1	Ricardo Simal Rodríguez	Carbayín	Idem
9	25.620	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	27684	1	1	Antonio Osuna Vega	Gijón	Idem
9	25.621	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	28379	1	1	Marino García Blanco	Gijón	Idem
9	25.622	2. ^a	Seat	Turismo	4	585	360	100006-402431	4	6	José L. Fernández Álvarez	Avilés	Idem
9	25.623	2. ^a	Seat	Turismo	4	585	360	100006-401444	4	6	Juan Apraiz Echevarría	Avilés	Idem
9	25.624	2. ^a	Seat	Turismo	4	585	360	100006-402667	4	6	Manuel Álvarez Rico	Avilés	Idem
9	25.625	1. ^a	Ossa	Moto	2	85	160	M-27057	1	1	Higinio Fernández Jorrián	Avilés	Idem
9	25.626	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74006	1	1	Aurelio Suárez Rivero	Lastres	Idem
9	25.627	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73744	1	1	José Pérez Álvarez	Llanera	Idem
9	25.628	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73773	1	1	Angel González González	Avilés	Idem
9	25.629	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-138542	1	1	Alvaro Rodríguez Campa	Avilés	Idem
9	25.630	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-34007	1	1	David Muñiz González	Avilés	Idem
9	25.631	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74948	1	1	Nicolás Alaejos Pino	Oviedo	Idem
9	25.632	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74194	1	1	Manuel Sánchez Prdao	P. Siero	Idem
9	25.633	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-33632	1	1	Antonio Suárez Álvarez	Langreo	Idem
9	25.634	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-550430	1	1	Manuel Rodríguez Rodríguez	L. Llanera	Idem
9	25.635	1. ^a	Ossa	Moto	2	85	160	M-27085	1	1	Santiago Fernández Iglesias	Oviedo	Idem
9	25.636	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	31221	1	1	José Suárez Secades	Oviedo	Idem
9	25.637	1. ^a	Ossa	Moto	2	85	160	M-25387	1	1	Mariano Folgueras Tuya	Villaviciosa	Idem
9	25.638	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73985	1	1	Angel Rodiz Suárez	Onís	Idem
9	25.639	2. ^a	Seat	Turismo	4	585	360	100006-401172	4	6	Alfonso Targhetta Arriola	Avilés	Idem
9	25.640	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66284	1	1	Augusto M. García Miñor	Avilés	Idem
9	25.641	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-34188	1	1	Alejandro Alonso Galán	Avilés	Idem
9	25.642	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	107263	1	1	José M. Marqués Suárez	Mieres	Idem
10	25.643	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	757042	4	7	Cipriano Díaz Faes	La Felguera	Idem
10	25.644	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	24604	1	1	Emilio Carcedo González	P. Laviana	Idem
10	25.645	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	29310	1	1	Carlos Cuervo Rodríguez	Candás	Idem
10	25.646	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	31324	1	1	Angel Lafuente Pérez	Gijón	Idem
10	25.647	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	31613	1	1	Luis Suárez Díaz	Gijón	Idem
10	25.648	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	28271	1	1	Amadeo Menéndez Tirador	Gijón	Idem
10	25.649	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73847	1	1	José R. Fernández Díaz	Lugones	Idem
10	25.650	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-72756	1	1	Julián Cueva Cueva	Siero	Idem
10	25.651	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73723	1	1	Angel Sánchez Díaz	Mieres	Idem
10	25.652	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73591	1	1	Benigno Martín Fanjul	Tudela	Idem
10	25.653	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	28984	1	1	Francisco Sánchez Panicerse	Ciaño	Idem
10	25.654	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	27374	1	1	José González Rozada	Sotondio	Idem
10	25.655	3. ^a	Pegaso	Camión	2	4.150	6.000	34860	6	34	Pedro Aguirre Zabala	Gijón	Idem
10	25.656	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-140428	1	1	Benito García Espina	Vegadeo	Idem
10	25.657	1. ^a	Guzzi	Moto	1	85	160	ISA-Z98606764	1	1	Francisco J. Isoba García	Caso	Idem
10	25.658	2. ^a	Seat	Turismo	4	585	360	100006-402784	4	6	Antonio Fernández Coronado	Avilés	Idem
10	25.659	2. ^a	Seat	Turismo	4	585	360	100006-401706	4	6	Ramón Román Martínez	Avilés	Idem
10	25.660	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	400177	1	1	Julián González Sánchez	La Felguera	Idem
10	25.661	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-7290	1	1	José Dosantos Fernández	Mieres	Idem
10	25.662	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	24022	1	1	Adolfo Suárez Suárez	Grado	Idem
10	25.663	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73986	1	1	Blas Soler Fuentes	Avilés	Idem
10	25.664	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74589	1	1	Marino Pañeda Ordóñez	Gijón	Idem
10	25.665	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74501	1	1	José Valdés Meana	Gijón	Idem
10	25.666	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	761248	4	7	Margarita Santamaría M.	Oviedo	Idem
10	25.667	2. ^a	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-125904	4	10	Enriqueta Sarasola García	Grado	S. P.
10	25.668	2. ^a	Ford	Camión	2	3.000	4.000	BB18-61326	8	25	Amado Muñiz Muñiz	Oviedo	Part.
11	25.669	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	29378	1	1	José Gómez Otero	Gijón	Idem
11	25.670	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73127	1	1	Carlos Eguren González	Gijón	Idem
11	25.671	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	32182	1	1	Ramón Izquierdo Fernández	Oviedo	Idem
11	25.672	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-34565	1	1	Luis de la Fuente Suárez	Oviedo	Idem
11	25.673	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	27957	1	1	José L. Ordiz González	El Entrego	Idem
11	25.674	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	30443	1	1	Bienvenido Álvarez Miguel	La Felguera	Idem
11	25.675	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DC-4773	1	1	Julio I. Collada Rodríguez	Sevares	Idem
11	25.676	1. ^a	Iresa	Triciclo	1	240	300	A-394-3R	1	2	Tomás Portugués Vallejo	Langreo	Idem
11	25.677	1. ^a	Lube	Moto	2	85	160	LB-1525591	1	1	Julián Mulas Alonso	La Felguera	Idem
11	25.678	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74913	1	1	Jesús Arbesú Pérez	Oviedo	Idem
11	25.679	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74972	1	1	Celestino García Arganza	Oviedo	Idem
11	25.680	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-72769	1	1	José Naveiras Pérez	Llanera	Idem

(Continuará)